



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Diciembre del 2018

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°5553-2018, de fecha 05 de Octubre del 2018.
- ii) El Informe N°959-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 07 de Diciembre del 2018.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°5553-2018 de fecha 05.10.2018, la **Sra. FERREYRA LOBATON MARIA DEL CARMEN VICENTA**, identificado con **DNI N° 21839138**, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Lt.16- Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° **P21022294-SUNARP-CHINCHA** con una área de **460.04 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 0959-2018/CECT/DO-MDPN de fecha 07.12.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Lt.16- Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, la **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

000071



TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos:

- Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.
- Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Lt.16- Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sra. FERREYRA LOBATON MARIA DEL CARMEN VICENTA identificado con DNI N° 21839138, con un área total de 460.04 m<sup>2</sup> y un Perímetro 91.41 ml., inscrita en la Partida Literal N° P210223294 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 16, SUB LOTE 16A, SUB LOTE 16B, SUB LOTE 16C y ÁREA DE SERVIDUMBRE con las características siguientes:

#### LOTE N° 16 (Lote Matriz)

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Sebastian Barranca	13.46 ml
Por la derecha:	Lote 15 y 14	18.20 ml, 05.56 ml, 11.77 ml
Por la Izquierda:	Lote 17, 18,18,20 y 21	30.27 ml
Por el Fondo:	Lote 22	18.15 ml
<b>ÁREA TOTAL: 460.04 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 97.41 ml</b>	

#### LOTE N° 16

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	SERVIDUMBRE	19.60 ml
Por la derecha:	LOTE 22	06.02 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 16B	06.63 ml
Por el Fondo:	Lotes 17, 18, 19, 20 y 21	19.67 ml
<b>ÁREA TOTAL: 124.22 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 51.92 ml.</b>	

#### LOTE N° 16A

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	SERVIDUMBRE	12.07 ml
Por la derecha:	Sub Lote 16C, y Lote 15	10.65 ml
Por la Izquierda:	Lote 22	10.63 ml
Por el Fondo:	Lote 14	11.17 ml
<b>ÁREA TOTAL: 126.87 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 45.12 ml.</b>	

#### LOTE N° 16B

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	06.96 ml
Por la derecha:	SERVIDUMBRE	10.60 ml
Por la Izquierda:	Lote 17 y Lote 18	10.60 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 16	06.63 ml
<b>ÁREA TOTAL: 72.04 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 34.79 ml.</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica



### LOTE N° 16C

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 15	18.20 ml
Por la Izquierda:	SERVIDUMBRE	18.11 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 16A	05.09 ml
<b>ÁREA TOTAL: 91.59 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 46.40 ml.</b>

### SERVIDUMBRE

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	01.50 ml
Por la derecha:	Lote 16C, Sub Lote 16A	30.18 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 16B y Sub Lote 16	30.20 ml
Por el Fondo:	Lote 22	01.50 ml
<b>ÁREA TOTAL: 63.38 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 45.32 ml.</b>

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian  
GERENTA MUNICIPAL

